



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

Plan General Estratégico 2018-2024

Febrero de 2021.



Índice.

Introducción.	3
I. Marco jurídico.	4
II. Visión, misión y valores institucionales.	8
III. Diagnóstico.	10
IV. Análisis administrativo.	20
4.1 Estructura organizacional.	20
4.2 Recursos humanos.	20
4.3 Recursos financieros.	22
4.4 Servicios generales.	22
4.5 Tecnologías de la información.	22
4.6 Sistemas de gestión de calidad.	23
4.6.1 Diagnóstico procesos administrativo-jurisdiccionales.	23
4.6.2 Justificación en la utilización del método sistémico.	24
4.6.3 Escala del Sistema.	24
4.6.4 Interacciones relevantes.	26
4.6.5 Dinámica, retroalimentación y emergencia entre los componentes del sistema.	26
4.6.6 Tipo de sistema.	27
4.6.7 Conclusiones.	27
4.6.8 Red del Sistema.	28
4.7 Transparencia y rendición de cuentas.	29
V. Apartado estratégico.	31
VI. Alineación de objetivos. (Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible).	37
VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación.	38
VIII. Catálogo de proyectos estratégicos.	40
IX. Bibliografía.	42
X. Directorio.	44



Acuerdo.



GUADALAJARA, JALISCO A 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

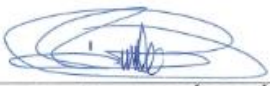
Los suscritos **MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO** Presidente y **MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, en unión del Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, nos reunimos para integrar a la Sala Superior, en las oficinas de la misma ubicadas en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, sexto piso de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por el artículo 7 numeral 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, para aprobar el

PLAN GENERAL DEL TRIBUNAL

Esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que establece que es facultad de la Sala Superior aprobar, evaluar y modificar o actualizar en su caso, el Plan General del Tribunal. En consecuencia, sometido que fue a discusión y aprobación el documento que se presenta como proyecto por el Magistrado Presidente, se aprobó por unanimidad el mismo en sus términos.

Así lo acordaron los Magistrados integrantes de la Sala Superior, Presidente **AVELINO BRAVO CACHO** y **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**, ante el Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, quien autoriza y da fe.-----


Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**


Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**


Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**
Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior


FVR



Introducción.

El Tribunal de Justicia Administrativa, es el organismo constitucional autónomo, encargado de dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquéllas con los particulares, así como las que surjan entre dos o más entidades públicas de las ciudades. Resolverá, además los conflictos laborales que se susciten con sus propios trabajadores. Asimismo, será competente para imponer sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como fincar a las y los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los poderes o entes públicos locales o municipales, en los casos que así lo determinen los ordenamientos jurídicos.

El Tribunal cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, de gestión, presupuestal y administrativa. Reside en el Área Metropolitana de Guadalajara, sin perjuicio de la existencia de Salas Regionales. Es independiente en sus decisiones y autónomo para resolver los asuntos jurisdiccionales de su competencia. Es la máxima autoridad estatal jurisdiccional en materia de justicia administrativa y de responsabilidades de las y los servidores públicos. El presente documento presenta un resumen del Plan de Desarrollo Institucional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco que contiene la misión, visión, los objetivos estratégicos, metas y proyectos estratégicos. El presente plan se constituye a la vez, en el Plan General del Tribunal de Justicia Administrativa que obliga el marco legal correspondiente su integración. Marco jurídico.



I. Marco jurídico.

Como es sabido la justicia, es un elemento de carácter general originada desde la conciencia que el hombre tiene en la vida en sociedad, del que se desprende valor ilimitado para el ser humano que se engrándese al aplicarlo a la realidad, dar la razón a quien la tenga sin importar ningún elemento de ningún orden público, privado o de cualquier naturaleza.

Así, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece en su **artículo 116 fracción V**, lo siguiente:

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo. Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

...

V. Las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales. Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de los Estados, se observará lo previsto en las Constituciones respectivas, sin perjuicio de las atribuciones de las entidades de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

Por su parte la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, en sus **artículos 65, 66 y 67** establece al respecto:

Artículo 65. El Tribunal de Justicia Administrativa, es un organismo público autónomo, tendrá a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquéllas con



los particulares. Igualmente, las que surjan entre dos o más entidades públicas de las citadas en el presente artículo.

El Tribunal de Justicia Administrativa resolverá, además, los conflictos laborales que se susciten con sus propios trabajadores.

Asimismo, será el órgano competente para imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por las responsabilidades administrativas que la ley determine como graves, y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los poderes o entes públicos locales o municipales, en los casos que así lo determinen los ordenamientos jurídicos.

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones mencionadas anteriormente se desarrollarán autónomamente.

En el cumplimiento de sus atribuciones, a los órganos responsables de la investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal, bursátil, fiduciaria o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. La ley establecerá los procedimientos para que les sea entregada dicha información.

Artículo 66. Los magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa durarán en su encargo siete años, tendrán derecho a ser reelectos para el periodo inmediato posterior de siete años y sólo podrán ser removidos de sus cargos por las causas graves que señale la ley.

Los requisitos para ser magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa serán los mismos que esta Constitución establece para los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa serán elegidos por cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, mediante convocatoria pública en términos de ley.



Artículo 67. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco se integrará por una Sala Superior conformada por tres magistrados; así como de salas unitarias, que tendrán la competencia que establezca la Ley.

Para la elección del Magistrado que presidirá la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, los integrantes de la misma realizarán una votación por cédula, secreta y en escrutinio público, en la primera sesión de cada año. El Magistrado que haya obtenido mayoría de votos, durará un año en su encargo y podrá ser reelecto por no más de dos periodos consecutivos.

La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa elaborará el proyecto de presupuesto del Tribunal a propuesta de la Junta de Administración, en los términos establecidos en la Ley, que será remitido al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado. Una vez aprobado, será ejercido con plena autonomía de conformidad con la ley.

Otros ordenamientos jurídicos aplicables a este tribunal son:

 **Ordenamientos federales:**

- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

 **Los tratados y convenciones internacionales suscritas por México:**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Declaración sobre Gobierno Abierto;
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica);
- Convención sobre los Derechos del Niño;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y
- Tratado de Arbitraje Obligatorio.

 **Ordenamientos estatales:**

- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa;
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco;
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco;
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco;



- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco;
- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.;
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
- Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Reglamentos estatales:

- Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa; y
- Acuerdo modificadorio al Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa.

Decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales:

- Acuerdo OIC/AG/02/2018, por el que se emite el Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco;
- Acuerdo OIC/AG/03/2018, por el que se reforman Diversas Disposiciones del Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco;
- Acuerdo OIC/AG/04/2018, por el que se emiten los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de denuncias en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; y
- Acuerdo OIC/AG/01/2019, por el que se emiten los Lineamientos para la realización de auditorías, revisiones, y visitas de inspección a cargo del Órgano Interno de Control en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.



II. Misión, visión y valores institucionales.

Misión.

Somos un organismo constitucionalmente autónomo a cargo de dirimir las controversias de carácter administrativo que se susciten entre la administración pública local, municipal y de los organismos descentralizados de aquellas con los particulares, imponer las sanciones tanto a los servidores públicos estatales y municipales como a los particulares por actos vinculados con dichas responsabilidades; así como fincar el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños salvaguardando el orden jurídico y social, para crear una cultura de respeto a la legalidad.

Visión.

Tribunal que, como organismo constitucional autónomo que cumple con los mandatos constitucionales y legales, y que con imperio de ley sobre las autoridades y justiciables, imparte justicia de manera pronta y completa, y genera certidumbre jurídica y confianza en las instituciones y contribuye al desarrollo, la armonía y paz social en virtud de juicios, procedimientos y trámites expeditos, accesibles, afables, modernos, objetivos, apegados a los principios de legalidad, honestidad, imparcialidad, eficiencia y lealtad al Estado de Jalisco.

Valores.

- **ETICA.**

Conjunto de principios morales que rigen nuestra conducta en el desempeño de las funciones que se realizan, necesaria para emitir un juicio objetivo de lo bueno o lo malo, dando siempre la causa o razón de dicho juicio.

- **HONESTIDAD.**

La cualidad del servidor público tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra, sin esperar ni pedir nada que no sea cumplir con la función en los términos que el propio derecho exige.



- **PROFESIONALISMO.**

El Profesionalismo es la respuesta de más alta excelencia y de conocimiento profundo de la teoría, técnica y práctica, que un Servidor Público debe externar en su ejercicio laboral, para lo cual deberá siempre actualizarse y capacitarse con objeto de elevar la calidad de las actividades que le corresponden desempeñar.

- **RESPONSABILIDAD.**

Refiere la virtud no solo de tomar una serie de decisiones de manera consciente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento.

- **HONORABILIDAD.**

Tener una trayectoria limpia, verdaderamente clara, transparente en todos nuestros actos debe ser un deber de vida, de ética social, donde todos cumplamos con nuestro deber, con nuestras obligaciones ciudadanas para ser ejemplo para los demás y un servidor público ejemplar que hará que no solo la administración de justicia sino también la sociedad donde vivimos este más fortalecida.



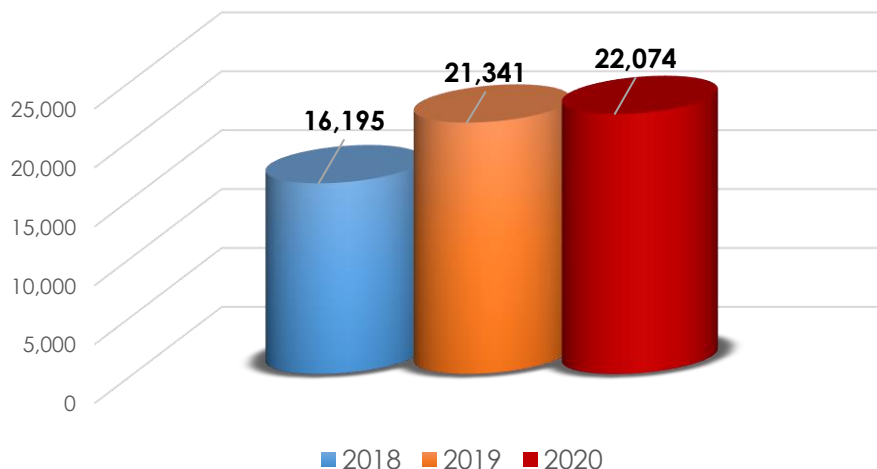
III. Diagnóstico.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del Estado de Jalisco, dotado de plena autonomía para impartir justicia, es de observar que en sus seis Salas Unitarias y la Sala Superior conformado con sus tres ponencias, procura dirimir las controversias que suscitadas entre la administración y los particulares, sin embargo, se intenta contrarrestar la enorme demanda que existe en cada una de las Salas, viéndose en la imperiosa necesidad de que los servidores públicos que laboran en el referido Tribunal, tengan bajo su responsabilidad una demanda excesiva de juicios, que humanamente los rebasa, por lo que se pudiese en algún momento contemplar un aumento de capital humano, material y financieros. Siendo necesario hacer frente a las necesidades sociales actuales, pues constituye el principio armónico y que genere las condiciones propicias en donde impere la impartición de justicia pronta, expedita e imparcial. En el que se consolide un pleno Estado de Derecho, en el que el ser humano se engrandece al aplicarle la razón a quien la tiene, sin importar argumentos políticos, sociales, de orden público o de cualquier naturaleza.

Estado actual.

No puede pasar inadvertido que en el año **2018** se recibieron **16,195** demandas y para el año **2020** fueron **22,074** que representa un incremento de **5,879 asuntos**, esto es, un aumento en el trabajo jurisdiccional del **36.30%** en los últimos 3 años, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Número de demandas recibidas del 2018 al 2020
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.



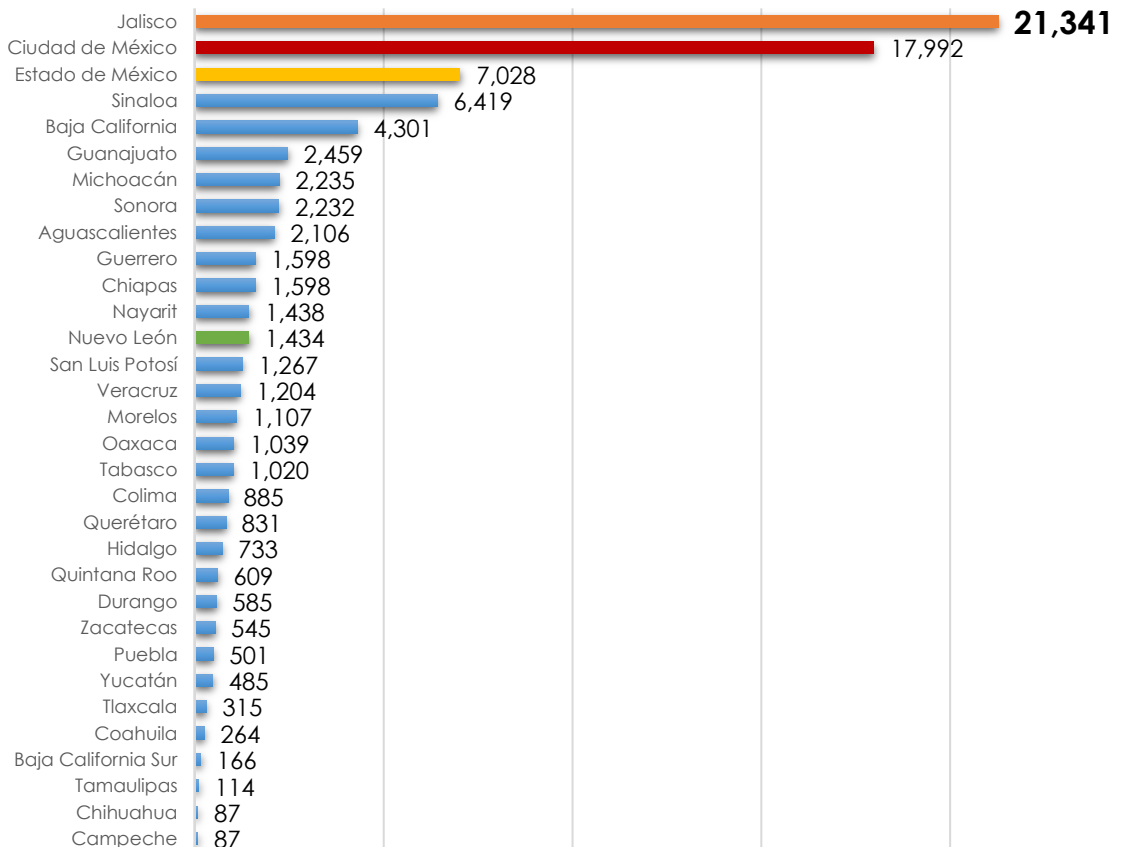
Fuente: Sistema informático / Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.



Aunado a lo anterior y debido a la falta de personal, el Tribunal de Justicia Administrativa primeramente debe eficientar sus procesos jurídico-administrativos bajo los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez, principio de máxima diligencia, para lograr que la sociedad obtenga un desarrollo integral, en su derecho a la justicia por parte de los Tribunales Jurisdiccionales, otorgando seguimiento de manera inmediata y eficaz, tratando de erradicar la dilación en el trámite de los Juicios Administrativos, la falta de determinación oportuna afecta gravemente la seguridad jurídica, ya que obstaculiza la impartición de justicia pronta y expedita, misma que genera incertidumbre sobre la aplicación de la ley.

Por otra parte, según datos obtenidos, en 2019, mediante solicitudes de información a los tribunales admirativos de las entidades federativas, Jalisco se encontraba en primer lugar de las entidades federativas con el mayor número de demandas recibidas al año en materia administrativa, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 2
Comparativo de demandas recibidas por entidad federativa en 2019.



Fuente: INFOMEX, Solicitudes de información a las entidades federativas.



Tabla 1
Comparativo por entidad federativa de demandas recibidas por tribunales administrativos.
(2019).

Clave INEGI	Entidad Federativa	Demandas recibidas
1	Aguascalientes	2,106
2	Baja California	4,301
3	Baja California Sur	166
4	Campeche	87
5	Chiapas	1,598
6	Chihuahua	87
7	Coahuila	264
8	Colima	885
9	Ciudad de México	17,992
10	Durango	585
11	Guanajuato	2,459
12	Guerrero	1,598
13	Hidalgo	733
14	Jalisco	21,341
15	Estado de México	7,028
16	Michoacán	2,235
17	Morelos	1,107
18	Nayarit	1,438
19	Nuevo León	1,434
20	Oaxaca	1,039
21	Puebla	501
22	Querétaro	831
23	Quintana Roo	609
24	San Luis Potosí	1,267
25	Sinaloa	6,419
26	Sonora	2,232
27	Tabasco	1,020
28	Tamaulipas	114
29	Tlaxcala	315
30	Veracruz	1,204
31	Yucatán	485
32	Zacatecas	545

Fuente: INFOMEX, Solicitudes de información a las entidades federativas.



Gráfico 1

Mapa de distribución por entidad federativa de demandas recibidas por tribunales administrativos. (2019).



Ahora bien, continuando con el análisis de las estadísticas en las entidades federativas, para el año 2019, el costo promedio por juicio que se muestra en la tabla 2, se obtuvo de la división entre el presupuesto ejercido y el número de juicios recibidos en ese año. Si bien es cierto que el total se refiere a la aplicación de todos los capítulos presupuestales; estos fueron tomados en su totalidad debido a que los recursos humanos (áreas administrativas, jurisdiccionales) y los recursos materiales forman parte del quehacer jurisdiccional.



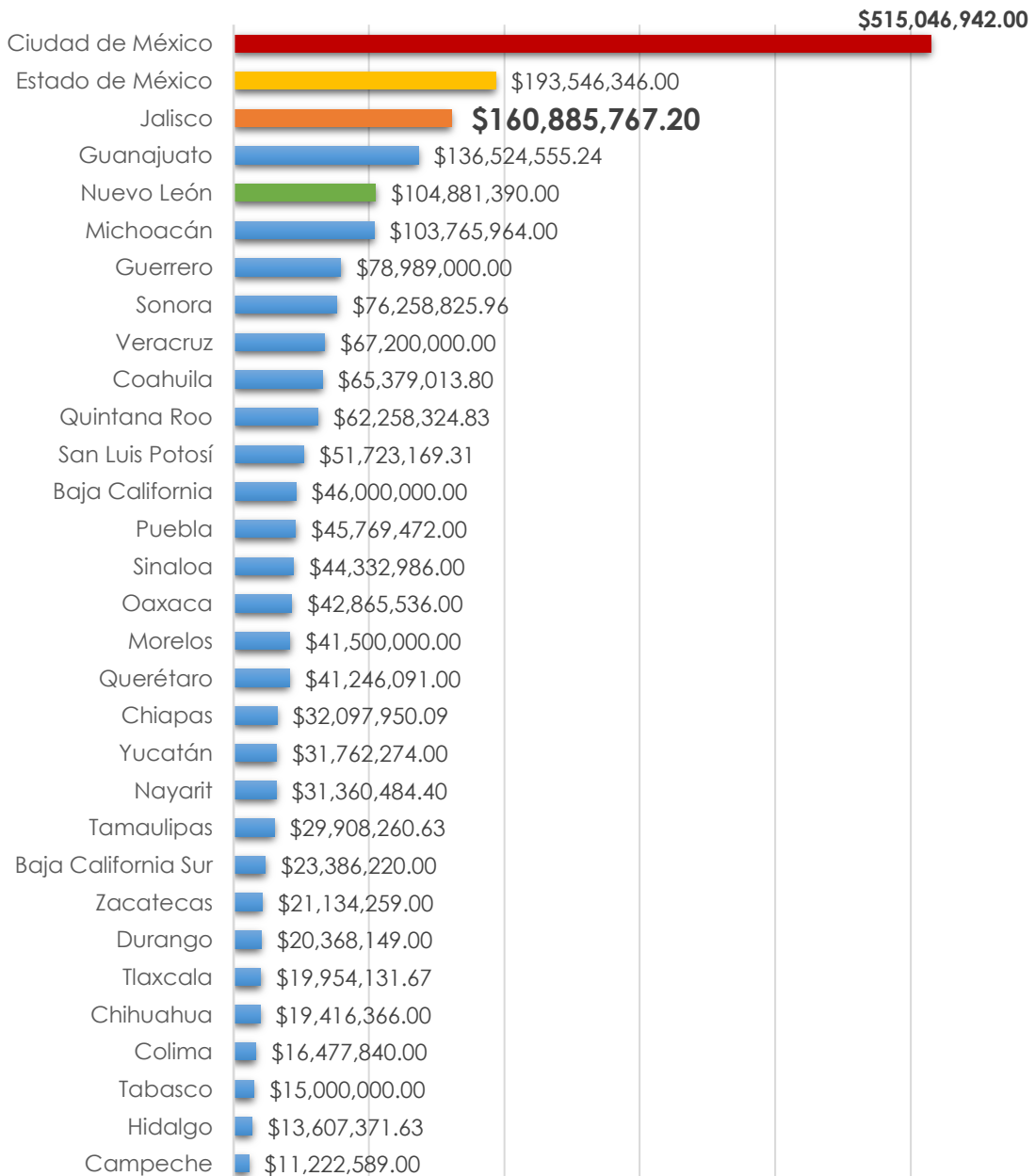
Tabla 2
Presupuesto ejercido.
(2019).

Clave INEGI	Entidad Federativa	Presupuesto 2019
1	Aguascalientes	*
2	Baja California	\$ 46,000,000.00
3	Baja California Sur	\$ 23,386,220.00
4	Campeche	\$ 11,222,589.00
5	Chiapas	\$ 32,097,950.09
6	Chihuahua	\$ 19,416,366.00
7	Coahuila	\$ 65,379,013.80
8	Colima	\$ 16,477,840.00
9	Ciudad de México	\$ 515,046,942.00
10	Durango	\$ 20,368,149.00
11	Guanajuato	\$ 136,524,555.24
12	Guerrero	\$ 78,989,000.00
13	Hidalgo	\$ 13,607,371.63
14	Jalisco	\$ 160,885,767.20
15	Estado de México	\$ 193,546,346.00
16	Michoacán	\$ 103,765,964.00
17	Morelos	\$ 41,500,000.00
18	Nayarit	\$ 31,360,484.40
19	Nuevo León	\$104,881,390.00
20	Oaxaca	\$ 42,865,536.00
21	Puebla	\$ 45,769,472.00
22	Querétaro	\$ 41,246,091.00
23	Quintana Roo	\$ 62,258,324.83
24	San Luis Potosí	\$ 51,723,169.31
25	Sinaloa	\$ 44,332,986.00
26	Sonora	\$ 76,258,825.96
27	Tabasco	\$ 15,000,000.00
28	Tamaulipas	\$ 29,908,260.63
29	Tlaxcala	\$ 19,954,131.67
30	Veracruz	\$ 67,200,000.00
31	Yucatán	\$ 31,762,274.00
32	Zacatecas	\$ 21,134,259.00

* Según el expediente PAI. PJE. 0021/2020 PNT 00044920 signado por el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes se informa que el Tribunal de Justicia Administrativa de esa entidad no recibe como tal un presupuesto. El presupuesto se autoriza de conformidad con las necesidades de todas las áreas y juzgados de manera general.



Gráfica 3
Presupuesto ejercido.
(2019).



Por lo que respecta al presupuesto asignado en 2019, **Jalisco se encuentra en el tercer lugar entre las entidades federativas que más presupuesto ejerció**, una vez más por debajo de la CDMX y del Estado de México.



Gráfico 2
Mapa de distribución de presupuesto por tribunal.
(2019).

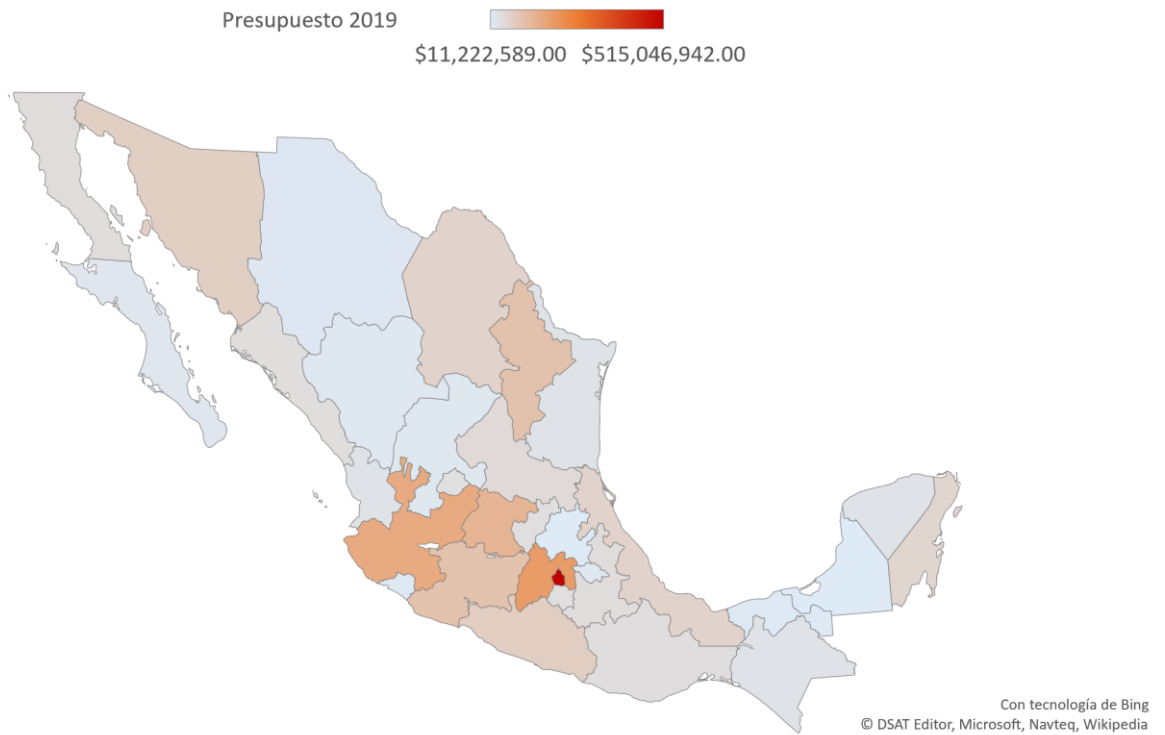




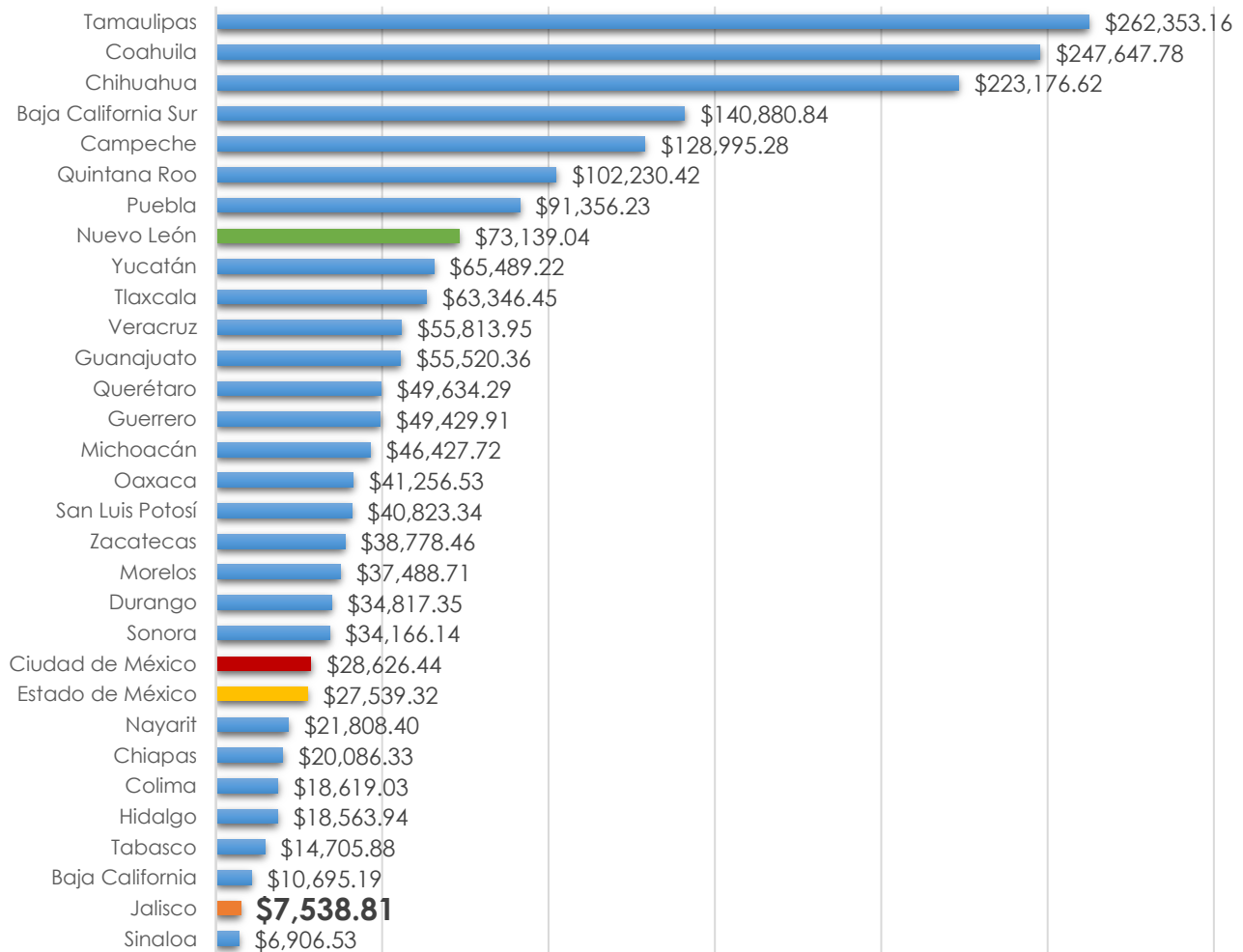
Tabla 3
Costo promedio por juicio.
(2019).

Clave INEGI	Entidad Federativa	Juicios recibidos	Presupuesto	Costo promedio por juicio
1	Aguascalientes	2,106	*	-----
2	Baja California	4,301	\$ 46,000,000.00	\$10,695.19
3	Baja California Sur	166	\$ 23,386,220.00	\$140,880.84
4	Campeche	87	\$ 11,222,589.00	\$128,995.28
5	Chiapas	1,598	\$ 32,097,950.09	\$20,086.33
6	Chihuahua	87	\$ 19,416,366.00	\$223,176.62
7	Coahuila	264	\$ 65,379,013.80	\$247,647.78
8	Colima	885	\$ 16,477,840.00	\$18,619.03
9	Ciudad de México	17,992	\$ 515,046,942.00	\$28,626.44
10	Durango	585	\$ 20,368,149.00	\$34,817.35
11	Guanajuato	2,459	\$ 136,524,555.24	\$55,520.36
12	Guerrero	1,598	\$ 78,989,000.00	\$49,429.91
13	Hidalgo	733	\$ 13,607,371.63	\$18,563.94
14	Jalisco	21,341	\$ 160,885,767.20	\$7,538.81
15	Estado de México	7,028	\$ 193,546,346.00	\$27,539.32
16	Michoacán	2,235	\$ 103,765,964.00	\$46,427.72
17	Morelos	1,107	\$ 41,500,000.00	\$37,488.71
18	Nayarit	1,438	\$ 31,360,484.40	\$21,808.40
19	Nuevo León	1,434	\$104,881,390.00	\$73,139.04
20	Oaxaca	1,039	\$ 42,865,536.00	\$41,256.53
21	Puebla	501	\$ 45,769,472.00	\$91,356.23
22	Querétaro	831	\$ 41,246,091.00	\$49,634.29
23	Quintana Roo	609	\$ 62,258,324.83	\$102,230.42
24	San Luis Potosí	1,267	\$ 51,723,169.31	\$40,823.34
25	Sinaloa	6,419	\$ 44,332,986.00	\$6,906.53
26	Sonora	2,232	\$ 76,258,825.96	\$34,166.14
27	Tabasco	1,020	\$ 15,000,000.00	\$14,705.88
28	Tamaulipas	114	\$ 29,908,260.63	\$262,353.16
29	Tlaxcala	315	\$ 19,954,131.67	\$63,346.45
30	Veracruz	1,204	\$ 67,200,000.00	\$55,813.95
31	Yucatán	485	\$ 31,762,274.00	\$65,489.22
32	Zacatecas	545	\$ 21,134,259.00	\$38,778.46

*Según el expediente PAI. PJE. 0021/2020 PNT 00044920 signado por el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes se informa que el Tribunal de Justicia Administrativa de esa entidad no recibe como tal un presupuesto. El presupuesto se autoriza de conformidad con las necesidades de todas las áreas y juzgados de manera general.



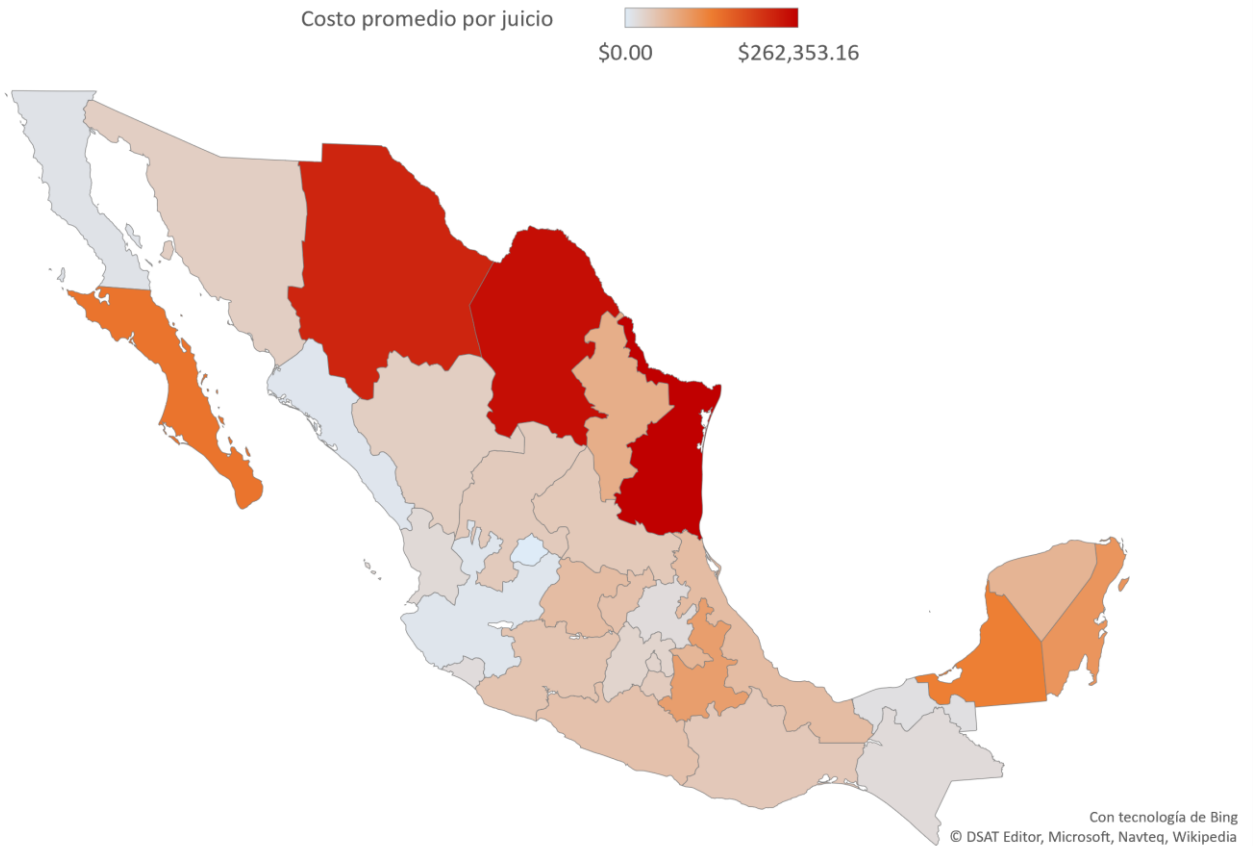
Gráfica 4
Costo promedio por juicio.
(2019).



En este rubro para el 2019, el Estado de **Jalisco** es la segunda entidad federativa con menor costo promedio por juicio que es de **\$ 7,538.81 pesos**, solo por debajo del Estado de Sinaloa, por su parte el costo en **CDMX** fue de **\$28,626.44 pesos** y en el **Estado de México** de **\$27,539.32 pesos**.



Gráfico 3
Mapa de distribución del costo promedio por juicio.
(2019).





IV. Análisis administrativo.

4.1 Estructura organizacional.

Al mes de diciembre de 2020, la estructura organizacional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco es el siguiente:

Tabla 4
Áreas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
(2020).

Área	Núm. de empleados
Presidente Sala Superior	1
Primera Ponencia Sala Superior	14
Segunda Ponencia Sala Superior	13
Tercera Ponencia Sala Superior	14
Primera Sala Unitaria	12
Segunda Sala Unitaria	12
Tercera Sala Unitaria	13
Cuarta Sala Unitaria	13
Quinta Sala Unitaria	13
Sexta Sala Unitaria	12
Secretaría General de Acuerdos	21
Dirección de Visitaduría y Estadística	4
Dirección General de Administración	12
Dirección de Informática	4
Dirección de Comunicación Social	1
Órgano Interno de Control	4
Unidad de Transparencia	1
Total	164

Fuente: Dirección General Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

4.2 Recursos humanos.

El Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Jalisco cuenta con **164 personas** en plantilla que se detalla a continuación:

Tabla 5
Plantilla de personal dividida por género.

Mujeres	Hombres
79	85

Fuente: Dirección General Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.



Tabla 6
Grado académico del personal.

Preparatoria	Licenciatura	Maestría	Doctorado
48	80	31	5

Fuente: Dirección General Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Tabla 7
Plantilla de personal 2020 por puesto.

Puesto / Cargo	Número de personas
Magistrado Presidente Sala Superior	1
Magistrado de Sala Superior	2
Magistrado de Sala Unitaria	6
Titular del Órgano Interno de Control	1
Secretario General de Acuerdos	1
Director "A"	1
Secretario Proyectista de Sala Superior	12
Secretario Relator Salas Unitarias	4
Director "B"	2
Director de Área	2
Secretario de Sala	20
Jefe de oficina	2
Coordinador de Secretaría General	1
Jefe de Sección	8
Abogado	9
Actuario	18
Auxiliar Judicial	4
Auxiliar Técnico "A"	7
Auxiliar Técnico "A V"	1
Auxiliar Técnico "B"	4
Secretaria "A" Sala Superior	3
Secretaria "A"	8
Secretaria "B"	43
Auxiliar administrativo "B"	2
Auxiliar de intendencia	2
TOTAL	164

Fuente: Dirección General Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.



4.3 Recursos financieros.

La evolución del presupuesto asignado final al Tribunal durante los últimos 3 años es el siguiente:

Tabla 8
Evolución por capítulo y monto de recursos.
Ejercicios fiscales 2018-2020.

Partida presupuestal	Ejercicio fiscal		
	2018	2019	2020
Total	141,496,767.00	160,885,767.20	179,757,543.00

Fuente: Dirección General Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

4.4 Servicios generales.

Inmuebles.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco arrenda dos inmuebles, en el primero de ellos se encuentran las seis Salas Unitarias, la Secretaría General de Acuerdos, la Dirección General Administrativa, la Dirección de Visitaduría y Estadística, Dirección de Informática, el Órgano Interno de Control y la Unidad de Transparencia. En el segundo inmueble se encuentran las tres ponencias de Sala Superior.

Parque vehicular.





El Tribunal cuenta con dos vehículos utilitarios.

Almacenes.

La Dirección General Administrativa cuenta con un almacén el cual se utiliza para el resguardo de los materiales y artículos de oficina necesarios para el funcionamiento del Tribunal. El archivo general (expedientes) se encuentra concesionado.

4.5 Tecnologías de la información.

Este Tribunal cuenta con las siguientes tecnologías de información:

 Equipos de cómputo (computadoras personales):	184
 Equipos Personales:	3
 Servidores:	1
 Red Telefónica-comunicación:	2



- **Red Telefónica 1**

6 Salas unitarias, Secretaría General de Acuerdos, Dirección General Administrativa, Dirección de Visitaduría y estadística, Dirección de Informática, Oficialía de Partes, Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia,

- **Red Telefónica 2**

Sala Superior

✚ **Red de Datos:** 1

✚ **Sitio Web:** 1

✚ **Software:**

- **Sistema de Turno Aleatorio;**

- **Sistema Integral de Administración de Juicios;**

- ✓ Módulo de oficialía de partes.
- ✓ Módulo de registro de recursos de apelación y reclamación.
- ✓ Módulo de Registro de Impugnaciones SGA.
- ✓ Módulo de Juicios de Responsabilidad Patrimonial.
- ✓ Módulo de Acuerdos.
- ✓ Módulo de Registro de Amparos.
- ✓ Módulo de Recepción de Oficios de Autoridades Federales.
- ✓ Módulo de Recepción y distribución de demandas del Sistema Estatal Anticorrupción.
- ✓ Módulo de Estadística.
- ✓ Módulo de carga de Sentencias.

- **Sistema de Recursos Humanos.**

Fuente: Dirección de Informática, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

4.6 Sistemas de gestión de calidad.

4.6.1 Diagnóstico procesos administrativo-jurisdiccionales.

El problema encontrado, es que en dicho Tribunal el área jurisdiccional (Ponencias de Sala Superior, las Salas Unitarias y la Secretaría General de Acuerdos) establecen a su criterio el trabajo administrativo-jurisdiccional al interior de cada una de ellas.



Lo anterior conlleva a que no existan criterios homologados al realizar las actividades cotidianas (recepción, clasificación, asignación y archivo de cada uno de los expedientes que ingresan a dichas áreas jurisdiccionales).

Así por ejemplo, tenemos que un área jurisdiccional puede tener más de 20 libros de control para sus expedientes en tanto que otra puede llegar a tener solo 2 o 3, el tiempo que se dedica a escribir en los libros de control se podría utilizar en otras actividades que requieran mayor atención.

4.6.2 Justificación en la utilización del método sistémico.

La Dirección de Visitaduría y Estadística de este Tribunal, es la encargada de la supervisión de las Ponencias de Sala Superior, Salas Unitarias y de la Secretaría General de Acuerdos y cuanta además con las atribuciones reglamentarias para elaborar las estadísticas de crecimiento y productividad, en base a lo anterior el manual de procedimientos de la Dirección se basa en el modelo Sistémico con la finalidad de entender al Tribunal como un “sistema” del cual el “**sub-sistema Dirección de Visitaduría y Estadística**”; además de ser un ente supervisor, colabore en la mejora continua de los sub-procesos jurisdiccionales de los otros sub-sistemas.

Del análisis realizado a los procesos administrativo-jurisdiccionales del Tribunal, se desprende que desde su formación se ha utilizado el **método reduccionista (aún de forma inconsciente)**, ya que las diferentes áreas jurisdiccionales determinaban al interior de cada una la forma de organización y no se veían como parte de un “todo” (sistema) llamado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de ahí la problemática descrita anteriormente.

Por esta razón consideramos pertinente la reorganización administrativa-jurisdiccional del Tribunal en base al **modelo sistémico el cual permita la integración de todos los componentes (sub-sistemas), que consientan la mejora continua de procesos** basándose en la experiencia adquirida y compartir las mejores prácticas con los demás subsistemas, integrándolos en un solo Sistema.

4.6.3 Escala del Sistema

Puesto que el marco de referencia “frontera” es el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la escala del sistema propuesto es un “**Sistema**” compuesto por **11 sub-sistemas “componentes”** que son las áreas jurisdiccionales y la Dirección de Visitaduría y Estadística.



Al analizar los niveles meta, meso, macro y micro, como estrategia para mejorar el entorno empresarial, según el enfoque de la complejidad sistémica propuesto por Klaus Esser, este autor afirma que *cada una debe dar respuesta a los problemas que impiden el desempeño competitivo de las empresas. Así, desde una dimensión micro, las empresas buscan simultáneamente eficiencia, calidad, flexibilidad y rapidez de reacción, estando muchas de ellas en redes de colaboración mutua.*

El nivel meso, corresponde al Estado y a las agrupaciones de los actores sociales, que desarrollan políticas de apoyo específico, fomentan la formación de estructuras de mercados de factores y articulan los procesos de aprendizaje a nivel sectorial. El nivel macro ejerce presiones sobre las empresas mediante exigencias de desempeño y el nivel meta se estructura con sólidos patrones básicos de organización jurídica, política y económica, suficiente capacidad social de organización e integración y capacidad de los actores para la integración estratégica a nivel de toda la sociedad. Por lo tanto, la competitividad es sistémica, es decir, es resultado del patrón organizativo de la sociedad en su conjunto y los parámetros de relevancia competitiva en todos los niveles del sistema, siendo la interacción entre ellos es lo que genera las ventajas competitivas ¹, así podemos entender al sistema propuesto en el presente trabajo como un **“Meso sistema”**.

Según el artículo publicado por la Universidad Nacional de Costa Rica llamado “El enfoque de competitividad sistémica como Estrategia para el mejoramiento del Entorno empresarial. **“El meso nivel refiere a la estructura institucional de apoyo a la competitividad y tienen que ver con el desarrollo de la infraestructura, la educación, la tecnología, las relaciones laborales, el medio ambiente y el desarrollo regional.** Entre los principales agentes de estas políticas están el Estado, las cámaras empresariales, las organizaciones gremiales, lo mismo que a las universidades, centros de investigación y capacitación, así como organismos nacionales e internacionales de cooperación técnica y financiera entre otros más”. ²

A simili, el Tribunal de Justicia Administrativa de Jalisco es un organismo constitucionalmente autónomo que no depende del poder judicial, esto no lo aísla del aparato del estado (Macro-Sistema) por el contrario; forma parte de este como una institución garante de la impartición de justicia

¹ Esserb Klaus, et, al, Competitividad sistémica. Competitividad internacional de las empresas y políticas requeridas, Berlín, Instituto Alemán de Desarrollo, 1994

² Benavides Shirley, Muñoz Juan José, Parada Gómez Álvaro Martín, Documento de trabajo del equipo de investigación “Análisis de la Competitividad y los Encadenamientos Productivos” de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional de Costa Rica, 2003 y 2004. p. 124.



administrativa en Jalisco que interactúa con los tres poderes de gobierno; el ejecutivo, el legislativo y el judicial. Analizando al multicitado Tribunal en su interior deberá concentrarse en los siguientes puntos:

- a) *Optimizar la eficiencia de los actores involucrados (sub-sistemas).*
- b) *Fomentar la cooperación entre los mismos actores (sub-sistemas) para crear efectos sinérgicos y para lograr una amplia coordinación entre los diversos recursos de control sin socavar la creatividad y la independencia de aquellos y;*
- c) *Lograr un equilibrio entre los diversos intereses individuales y en conflicto, construyendo intereses comunes.*³

4.6.4 Interacciones relevantes.

De ninguna manera estas interacciones deberán de ser rígidas, ya que no se trata de predecir lo impredecible, por el contrario; las interacciones se dan al interior del “sistema” por medio de los resultados obtenidos en las visitas de verificación y la obtención de datos estadísticos, los cambios o adecuaciones a los procedimientos se harán mediante el intercambio de información de los “sub sistemas” lo cual permitirá mediante la retroalimentación de los componentes (sub sistemas), la mejora en los procedimientos administrativo-jurisdiccionales, como veremos más adelante.

4.6.5 Dinámica, retroalimentación y emergencia entre los componentes del sistema.

✚ **Dinámica:** La dinámica del “sistema” se mide de acuerdo al incremento en el número de demandas recibidas en el Tribunal en los últimos años, en 2010 se recibieron 2,158 y para el 2018 fueron 16,195, lo que representa un poco menos del 800% de incremento, sin embargo, los procedimientos administrativo-jurisdiccionales no han sufrido variaciones que permitan al Tribunal adecuarse a la situación actual, por lo anterior es necesario adecuar los procedimientos en los sub sistemas para atender la demanda actual y evitar rezago en la impartición de la justicia administrativa en el Estado de Jalisco.

✚ **Retroalimentación:** Como ya se mencionó en la descripción del problema, en la actualidad no existe retroalimentación entre las actividades administrativo-jurisdiccionales ya que estas se realizan de forma independiente en cada uno de los sub-sistemas. La **retroalimentación positiva es fundamental**, ya que el sub-sistema Dirección de Visitaduría utilizará los resultados de la supervisión a los otros sub-sistemas para identificar las áreas de oportunidad y así poder homologar los criterios sobre los procedimientos administrativos-

³ IDEM, p. 125.



jurisdiccionales que permitan la mejora continua y así evitar entre otras cosas la duplicidad de acciones.

- ✚ **Emergencia:** Está relacionada con la retroalimentación positiva, los cambios o adecuaciones que se generen en el "sistema" se basarán en los resultados de las interacciones relevantes que se den con respecto de los análisis que se realicen a los procedimientos administrativos-jurisdiccionales de los "sub sistemas"; deberán ser controlados puesto que la implementación de nuevos procedimientos deberá ser gradual y medible para garantizar la adecuación y perfeccionamiento de los modelos propuestos, esto permitirá la mejora continua de los procedimientos al interior de los sub sistemas, lo que deberá recaer en la mejoría de todo el "sistema".

4.6.6 Tipo de sistema.

Es un **sistema robusto** dado que los cambios que se den en los subsistemas no afectan el objetivo del Tribunal, por el contrario, las adecuaciones que se realicen a los procedimientos administrativos-jurisdiccionales tenderán a mejorar la impartición de justicia.

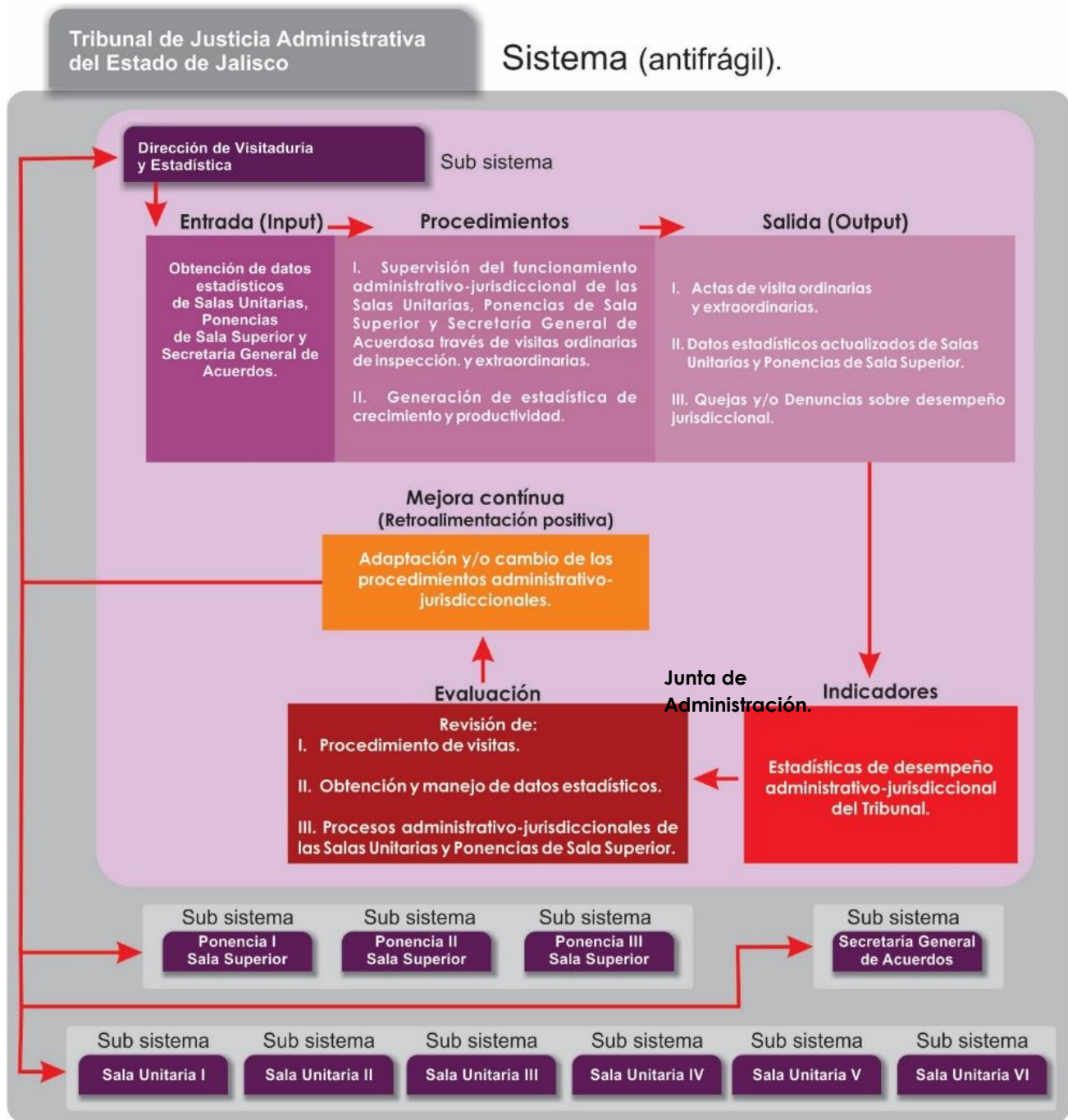
4.6.7 Conclusiones.

El modelo sistémico permite entender al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco como un "sistema" que depende de la relación e interacción entre sus componentes "sub-sistemas", del cual no se puede predecir su comportamiento hasta que la Dirección de Visitaduría y estadística recabe información nueva en base a las visitas de supervisión que realiza y a la obtención de los datos estadísticos de crecimiento y productividad, por lo anterior se justifica la utilización del modelo sistémico para desarrollar no solo el manual de procedimientos que utilizará la Dirección de Visitaduría y Estadística, sino también la actualización de los procedimientos administrativo-jurisdiccionales con la interacción entre los sub sistemas, siempre pensando en la mejora continua. Se pretende que el "sistema" sea cada vez más eficiente y detectar y fortalecer con recursos humanos y/o materiales aquellas áreas de los sub sistemas que así lo requieran.



4.6.8 Red del Sistema.

Gráfico 1 Procedimientos Dirección de Visitaduría y Estadística.



Fuente: Dirección de Visitaduría y Estadística, Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.



4.7 Transparencia y rendición de cuentas.

El trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la demás normatividad aplicable.

La publicación de información de libre acceso denominada fundamental, en la página web oficial del Tribunal y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se hace en coordinación y colaboración de las áreas generadoras de información de este sujeto obligado, las cuales cuentan con su respectivo usuario y contraseña para la publicación de información. Lo anterior, atendiendo a lo señalado en la Ley citada en el punto que antecede, así como los lineamientos estatales de publicación y actualización de información fundamental, emitidos por el Instituto; y los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El trámite de las solicitudes para el ejercicio de derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales), de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

La información pública de libre acceso de carácter fundamental puede ser consultada en internet en la página web oficial del Tribunal de Justicia Administrativa www.tjajal.org, y en la Plataforma Nacional de Transparencia⁴. Es de resaltar que el día 30 de mayo del 2019, y a fin de favorecer la máxima publicidad, la transparencia de la información pública y la rendición de cuentas, como una medida de combate a la corrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa suscribió un convenio de colaboración con el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI), comprometiéndose a publicar las sentencias cuando estas sean emitidas, sin que sea necesario esperar a que causen estado para que puedan ser consultadas por quien así lo desee.

Los resultados de los trámites antes señalados, se publican mensualmente y pueden ser consultados en internet a través del denominado Sistema de Consulta en línea de reportes de

⁴ <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>



solicitudes de información "SIREs" en el siguiente vínculo:
https://www.itei.org.mx/reportes/menu_principal/inicio, o bien en la página web oficial del sujeto obligado www.tjajal.org en el apartado de Transparencia, información fundamental, artículo 8, fracción I inciso ñ).



V. Apartado estratégico.

Objetivos y líneas de acción

1. Erigir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, (Primera Etapa 2018-2019).

1.1. Establecer las nuevas instituciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Integrar la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- 1.1.2 Integrar la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- 1.1.3 Asignar a los Magistrados de Sala Superior a Ponencia.
- 1.1.4 Reasignar a los Magistrados de las Salas Unitarias.
- 1.1.5 Habilitar un espacio físico para el Órgano Interno de Control y contratar al personal necesario para el desarrollo de sus funciones.
- 1.1.6 Crear la Dirección de Visitaduría y Estadística, como área auxiliar de la Junta de Administración y dotarla del personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

1.2. Adecuar el marco normativo interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Líneas de acción:

- 1.2.1. Elaborar el Plan General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco 2018-2024.



- 1.2.2. Expedir el nuevo Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
 - 1.2.3. Implementar Manuales de Organización y Procedimientos de las diferentes áreas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
 - 1.2.4. Elaborar un proyecto de Presupuesto de Egresos acorde a la nueva estructura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- 1.3. Obtener los recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.**

Líneas de acción:

- 1.3.1. Gestionar ante el Ejecutivo del Estado la habilitación de un espacio digno para las oficinas y sede de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
 - 1.3.2. Contratar al personal que apoya a las funciones de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
 - 1.3.3. Adquirir el mobiliario, equipo y software para el desempeño de las funciones del nuevo personal adscrito a la Sala Superior y otras áreas de nueva creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- 1.4. Contribuir en la impartición de justicia pronta y expedita a través de la resolución de juicios y recursos interpuestos ante este Tribunal.**

Líneas de acción:

- 1.4.1. Resolver en los tiempos procesales establecidos la recepción de los expedientes que son turnados para su valoración y dictaminación en cada sala.



1.4.2. Revisión y resolución de expedientes turnados a Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior.

1.4.3. Publicar en el portal web las versiones electrónicas de las resoluciones dictadas por las Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior.

2. Estatuir la mejora continua de procesos jurídico-administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Segunda Etapa 2019-2020).

2.1. Establecer los mecanismos para detectar las áreas de oportunidad para mejorar continuamente.

Líneas de acción:

2.1.1 Publicar las versiones digitales de las resoluciones realizadas por el Órgano Interno de Control, seguidas en contra de sus servidores públicos una vez queden firmes, y de las actas de visita de la Dirección de Visitaduría, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa.

2.1.2 Identificar las deficiencias más comunes y recurrentes.

2.1.3 Celebrar reuniones de trabajo con las áreas con peores resultados para determinar las causas.

2.2 Compartir experiencias de éxito y de buenas prácticas.

Líneas de acción:

2.2.1 Celebrar reuniones de trabajo con las áreas administrativas y jurisdiccionales que obtienen mejores resultados para compartir metodología e implementar los procedimientos necesarios para la mejora continua de procesos.

3. Consolidar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Tercera Etapa 2020-2024).

3.1. Fomentar la autonomía presupuestal.



Líneas de acción:

- 3.1.1** Gestionar ante el Ejecutivo del Estado la suministración del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.
 - 3.1.2** Gestionar ante el Ejecutivo del Estado las ampliaciones presupuestales necesarias para cumplir con las nuevas responsabilidades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2019.
 - 3.1.3** Gestionar ante el Ejecutivo y Legislativo del Estado la suficiencia y consideración en el Presupuesto de Egresos de los respectivos proyectos de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco para los ejercicios fiscales 2019 al 2024.
 - 3.1.4** Impulsar en la Legislatura local las reformas legales para lograr la autonomía presupuestal plena.
- 3.2. Abatir el rezago en la tramitación de los juicios, procedimientos y resoluciones seguidos ante el Tribunal.**

Líneas de acción:

- 3.2.1** Identificar las áreas con mayor rezago.
- 3.2.2** Identificar las causas y obstáculos que generaron el rezago en las diferentes áreas.
- 3.2.3** Desarrollar estrategias y acciones para abatir el rezago, tales como apoyo temporal de recursos humanos y materiales, reasignación de expedientes, o creación de nuevas plazas, entre otras.
- 3.2.4** Capacitar al personal para optimizar su actuar.



3.3. Modernizar las actuaciones y los servicios brindados por el Tribunal.

Líneas de acción:

- 3.3.1.** Desarrollo e implementación del juicio en línea.
- 3.3.2.** Habilitar y fomentar las notificaciones por medios electrónicos vía programas, aplicaciones (app's), o cualquier otro software de telefonía celular inteligente o aparatos de cómputo, tabletas, o similares.
- 3.3.3.** Digitalización de todos los documentos que ingresan y se generen en el Tribunal.
- 3.3.4.** Cumplir con las obligaciones de transparencia en el portal web.
- 3.3.5.** Modernizar el portal de internet del Tribunal para facilitar la consulta, trabajo e interacción en línea de los diversos juicios, procedimientos y trámites, tanto para los particulares, autoridades y personal del Tribunal.
- 3.3.6.** Implementar la firma electrónica avanzada en la suscripción de los documentos.
- 3.3.7.** Desarrollar un sistema de inteligencia artificial de juez en línea que permita a los particulares de manera fácil y amigable prever la posible procedencia y viabilidad o no de su demanda, sustentado en las jurisprudencias, criterios y versiones públicas de sentencias disponibles.

3.4. Acercar y facilitar el acceso al Tribunal de Justicia Administrativa en todo el Estado.

Líneas de acción:

- 3.4.1** Identificar los municipios en los cuales hay más demandas o peticiones de servicios del Tribunal.
- 3.4.2** Establecer convenios con el Poder Judicial del Estado y otros Poderes Judiciales o tribunales de justicia administrativa de otras entidades federativas y de la Federación, para facilitar el acceso a la presentación de escritos y documentos.



- 3.4.3 Proponer las modificaciones legales al Congreso del Estado para crear nuevas salas regionales.
 - 3.4.4 Habilitar oficinas regionales para recepción y ejecución de medidas cautelares con intervención de los magistrados de sala unitaria metropolitanas vía firma electrónica.
- 3.5. Posicionar la imagen del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco como institución fiable y baluarte de la legalidad y del Sistema Estatal Anticorrupción.**

Líneas de acción:

- 3.5.1. Identificar las áreas de oportunidad y público usuario de los servicios del Tribunal.
- 3.5.2. Establecer una estrategia de comunicación social para reposicionar al Tribunal como garante de la legalidad en el Estado.
- 3.5.3. Comunicar la excelencia en la atención y resolución de los juicios seguidos ante el Tribunal.
- 3.5.4. Celebrar convenios con las universidades, los colegios y barras de abogados para capacitar a sus estudiantes o miembros.



VI. Alineación de objetivos.

(Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

Tabla 9

Vinculación Plan Estatal, Plan Nacional de Desarrollo y Agenda 2030: ODS.

Objetivo estratégico	Objetivo temático narrativo Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.		Objetivos Plan Nacional de Desarrollo.	Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
	Número eje	Número temática	Eje	Número objetivo
1. Erigir al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Primera Etapa 2018-2019).	1	F	Justicia y estado de derecho	16
	Temática		Objetivos	Meta
	Corrupción e impunidad		1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.	Paz, justicia e instituciones sólidas.
	Disminuir la corrupción como un fenómeno de responsabilidad compartida del sector público, ciudadanía, sociedad civil organizada e iniciativa privada, mediante el fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción, el impulso de políticas integrales de profesionalización, la generación de información socialmente útil y, de principios y valores cívicos, con enfoque de derechos humanos y de gobierno abierto.		1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.	16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
			Eje	16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
2. Estatuir la mejora continua de procesos jurídico-administrativos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Segunda Etapa 2019-2020).			Eje Transversal 2	16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.
			Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.	
3. Consolidar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. (Tercera Etapa 2020-2024).				
	Número eje	Número temática		
	3	5		
	Temática			
	Impartición de justicia			
	Mejorar la impartición de justicia con base en la consolidación del modelo acusatorio a partir de transparentar y sistematizar los procesos, la coordinación de los órganos operadores y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.			

Nota: Los tres objetivos estratégicos del Tribunal comparten los mismos objetivos temáticos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible



VII. Mecanismos de seguimiento y evaluación.

De conformidad con el artículo 8 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la Sala Superior de este Tribunal es la encargada de aprobar, evaluar o modificar en su caso el presente Plan General Estratégico, así como aprobar las matrices de indicadores de resultados (artículo 8 fracción XVII), sin embargo, son atribuciones de la Junta de Administración la elaboración y propuesta sobre las modificaciones o actualizaciones tanto del Plan como de las matrices de indicadores de resultados.

Los indicadores de resultados se publicarán mensualmente por medio del boletín electrónico, así como de las estadísticas de crecimiento y productividad de las Ponencias de Sala Superior y las Salas Unitarias.

Tabla 10

Matriz de indicadores y metas (por objetivos estratégicos y metas a tres y seis años).

Núm. de Objetivo estratégico	Nombre del indicador	Descripción	Unidad de medida	Línea base	Meta 2019	Meta 2021	Meta 2024
1	1.1. Establecer las nuevas instituciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Mide el porcentaje de avance de la integración, creación y reasignación de las áreas administrativas y jurisdiccionales del Tribunal	Porcentaje	0%	100%	100%	100%
	1.2 Adecuar el marco normativo interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Mide el avance en la elaboración y aplicación del Plan General Estratégico, el Reglamento Interior, elaboración y aplicación de manuales de procedimiento y la elaboración del presupuesto de egresos.	Porcentaje	0%	100%	100%	100%
	1.3 Obtener los recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Mide el avance en la adquisición de mobiliario, software, espacios de trabajo y contratación de personal para la Sala Superior del Tribunal.	Porcentaje	0%	100%	100%	100%
	1.4 Contribuir en la impartición de justicia pronta y expedita a través de la resolución de juicios y recursos interpuestos ante este Tribunal	Controversias Administrativas y fiscales resueltas. Mide el porcentaje de controversias administrativas y fiscales resueltas respecto a las recibidas.	Porcentaje	85%	87%	*70%	90%
Medios de impugnación resueltos. Mide el porcentaje de controversias administrativas y fiscales resueltas respecto a las recibidas		Porcentaje	85%	87%	91%	94%	
2	2.1 Establecer los mecanismos para detectar las áreas de oportunidad para mejorar continuamente.	Publicación de resoluciones realizadas por el Órgano Interno de Control. Mide el porcentaje de resoluciones publicadas en contra de servidores públicos una vez declarada la firmeza.	Porcentaje	0%	100%	100%	100%
		Publicación de las actas de visita ordinaria y extraordinaria. Mide el porcentaje de publicación de las actas elaboradas por las visitas realizadas a las Ponencias de Sala Superior, Salas Unitarias y Secretaría General de Acuerdos.	Porcentaje	0%	100%	100%	100%



	2.2	Compartir experiencias de éxito y de buenas prácticas.	Mide el porcentaje entre propuestas de mejora aprobadas por la Junta de Administración y las implementadas.	Porcentaje	0%	100%	100%	100%	
3	3.1	Fomentar la autonomía presupuestal.	Mide el porcentaje en la gestión de la suficiencia presupuestal y la adecuación normativa para lograr una autonomía presupuestal plena.	Porcentaje	100%	100%	100%	100%	
	3.2	Abatir el rezago en la tramitación de los juicios, procedimientos y resoluciones seguidos ante el Tribunal.	Mide el porcentaje de avance en el abatimiento de rezago.	Porcentaje	0%	10%	15%	20%	
	3.3	Modernizar las actuaciones y los servicios brindados por el Tribunal.	Desarrollo e Implementación del juicio en línea.	Mide el avance en la planeación, desarrollo e implementación del sistema de juicio en línea.	Porcentaje	0%	---	100%	100%
			Notificaciones electrónicas.	Mide el avance en la planeación, desarrollo e implementación de las notificaciones por medios electrónicos.	Porcentaje	0%	---	100%	100%
			Digitalización de documentos.	Mide el porcentaje de escaneo de todos los documentos que ingresan y se generen en el Tribunal.	Porcentaje	0%	---	---	100%
			Cumplir con las obligaciones de transparencia en el portal web.	Mide el avance de cumplimiento en la publicación de información.	Porcentaje	50%	90%	100%	100%
	3.4	Acercar y facilitar el acceso al Tribunal de Justicia Administrativa en todo el Estado.	Mide la demanda de los servicios del Tribunal para la creación de nuevas salas regionales, y el establecimiento de convenios con otras instancias judiciales para facilitar el acceso a la presentación de escritos y documentos.	Porcentaje	0%	---	---	100%	
	3.5	Posicionar la imagen del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco como institución fiable y baluarte de la legalidad y del Sistema Estatal Anticorrupción	Estrategia de comunicación social.	Mide el porcentaje de avance en el diseño e implementación de estrategias de comunicación para reposicionar al Tribunal como garante de la legalidad en el Estado	Porcentaje	0%	---	100%	100%
Capacitación a personal externo.			Establece la celebración de convenios con las universidades, los colegios y barras de abogados para capacitar a sus estudiantes o miembros	Porcentaje	0%	100%	100%	100%	

*En febrero de 2021 se realizó un ajuste para el periodo 2021-2024, debido a que del año **2018** al **2020** el trabajo jurisdiccional aumentó **36.30%** como se muestra en la gráfica 1 (página 10).



VIII. Catálogo de proyectos estratégicos.

Tabla 11

Catálogo de proyectos estratégicos.

N	Nombre del proyecto estratégico	Descripción
1	Establecer las nuevas instituciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Integrar la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; integrar la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; asignar a los Magistrados de Sala Superior a Ponencia; reasignar a los Magistrados de las Salas Unitarias; habilitar un espacio físico para el Órgano Interno de Control y contratar al personal necesario para el desarrollo de sus funciones; crear la Dirección de Visitaduría y Estadística, como área auxiliar de la Junta de Administración y dotarla del personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.
2	Adecuar el marco normativo interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Elaborar el Plan General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco 2018-2024; expedir el nuevo Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; implementar Manuales de Organización y Procedimientos de las diferentes áreas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; elaborar un proyecto de Presupuesto de Egresos acorde a la nueva estructura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
3	Obtener los recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.	Gestionar ante el Ejecutivo del Estado la habilitación de un espacio digno para las oficinas y sede de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; contratar al personal que apoya a las funciones de Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; adquirir el mobiliario, equipo y software para el desempeño de las funciones del nuevo personal adscrito a la Sala Superior y otras áreas de nueva creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
4	Mejorar la impartición de justicia pronta y expedita a través de la resolución de juicios interpuestos ante este Tribunal.	Resolver en los tiempos procesales establecidos la recepción de los expedientes que son turnados para su valoración y dictaminación en cada sala; revisión y resolución de expedientes turnados a Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior, publicar en el portal web las versiones electrónicas de las resoluciones dictadas por las Salas Unitarias y Ponencias de Sala Superior.
5	Establecer los mecanismos para detectar las áreas de oportunidad que permita la mejora continua.	Publicar las versiones digitales de las resoluciones realizadas por el Órgano Interno de Control, seguidas en contra de sus servidores públicos una vez queden firmes, y de las actas de visita de la Dirección de Visitaduría, ambos del Tribunal de Justicia Administrativa; identificar las deficiencias más comunes y recurrentes; celebrar reuniones de trabajo con las áreas con peores resultados para determinar las causas.
6	Fomentar la autonomía presupuestal.	Gestionar ante el Ejecutivo del Estado la sumisión del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2018; gestionar ante el Ejecutivo del Estado las ampliaciones presupuestales necesarias para cumplir con las nuevas responsabilidades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2019; gestionar ante el Ejecutivo y Legislativo del Estado la suficiencia y consideración en el Presupuesto de Egresos de los respectivos proyectos de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco para los ejercicios fiscales 2019 al 2024; impulsar en la Legislatura local las reformas legales para lograr la autonomía presupuestal plena.
7	Abatir el rezago en la tramitación de los juicios, procedimientos y trámites seguidos ante el Tribunal.	Identificar las áreas con mayor rezago; identificar las causas y obstáculos que generaron el rezago en las diferentes áreas; desarrollar estrategias y acciones para abatir el rezago, tales como apoyo temporal de recursos humanos y materiales, reasignación de expedientes, o creación de nuevas plazas, entre otras.



8	Modernizar las actuaciones y los servicios brindados por el Tribunal.	Implementar el juicio en línea; habilitar y fomentar las notificaciones por medios electrónicos vía programas, aplicaciones (app's), o cualquier otro software de telefonía celular inteligente o aparatos de cómputo, tabletas, o similares; digitalización de todos los documentos que ingresen y se generen en el Tribunal; cumplir con las obligaciones de transparencia en el portal; modernizar el portal de internet del Tribunal para facilitar la consulta, trabajo e interacción en línea de los diversos juicios, procedimientos y trámites, tanto para los particulares, autoridades y personal del Tribunal; implementar la firma electrónica avanzada en la suscripción de los documentos; desarrollar un sistema de inteligencia artificial de juez en línea que permita a los particulares de manera fácil y amigable prever la posible procedencia y viabilidad o no de su demanda, sustentado en las jurisprudencias, criterios y versiones públicas de sentencias disponibles.
9	Acercar y facilitar el acceso al Tribunal de Justicia Administrativa en todo el Estado.	Identificar los municipios en los cuales hay más demandas o peticiones de servicios del Tribunal; establecer convenios con el Poder Judicial del Estado y otros Poderes Judiciales o tribunales de justicia administrativa de otras entidades federativas y de la Federación, para facilitar el acceso a la presentación de escritos y documentos; proponer las modificaciones legales al Congreso del Estado para crear nuevas salas regionales; habilitar oficinas regionales para recepción y ejecución de medidas cautelares con intervención de los magistrados de sala unitaria metropolitanas vía firma electrónica.
10	Posicionar la imagen del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco como institución fiable y baluarte de la legalidad y del Sistema Estatal Anticorrupción.	Identificar las áreas de oportunidad y público usuario de los servicios del Tribunal; establecer una estrategia de comunicación social para reposicionar al Tribunal como garante de la legalidad en el Estado; comunicar la excelencia en la atención y resolución de los juicios seguidos ante el Tribunal; celebrar convenios con las universidades, los colegios y barras de abogados para capacitar a sus estudiantes o miembros.



IX. Bibliografía.

- Esserb Klaus, et, al, Competitividad sistémica. Competitividad internacional de las empresas y políticas requeridas, Berlín, Instituto Alemán de Desarrollo, 1994.
- Benavides Shirley, Muñoz Juan José, Parada Gómez Álvaro Martín, Documento de trabajo del equipo de investigación “Análisis de la Competitividad y los Encadenamientos Productivos” de la Escuela de Economía de la Universidad Nacional de Costa Rica, 2003 y 2004. p. 124.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración sobre Gobierno Abierto.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Tratado de Arbitraje Obligatorio.
- Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.
- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Acuerdo modificadorio al Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa.
- Acuerdo OIC/AG/02/2018, por el que se emite el Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- Acuerdo OIC/AG/03/2018, por el que se reforman Diversas Disposiciones del Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.



- Acuerdo OIC/AG/04/2018, por el que se emiten los Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de denuncias en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- Acuerdo OIC/AG/01/2019, por el que se emiten los Lineamientos para la realización de auditorías, revisiones, y visitas de inspección a cargo del Órgano Interno de Control en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- FAO. (2012). Manual Metodológico del Sistema de Monitoreo Evaluativo por Resultados de Proyectos Gestionados por FAO - SIMER. FAO.



X. Directorio.

José Ramón Jiménez Gutiérrez.
Magistrado Presidente.

Magistrado Avelino Bravo Cacho.
Sala Superior, Primera Ponencia.

Magistrado José Ramón Jiménez Gutiérrez.
Sala Superior, Segunda Ponencia

Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre.
Sala Superior, Tercera Ponencia.

Magistrado Horacio León Hernández.
Primera Sala Unitaria.

Magistrado Laurentino López Villaseñor.
Segunda Sala Unitaria.

Magistrado Juan Luis González Montiel.
Tercera Sala Unitaria.

Magistrado Armando García Estrada.
Cuarta Sala Unitaria.

Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena.
Quinta Sala Unitaria.

Magistrado Alberto Barba Gómez.
Sexta Sala Unitaria.

Lic. Sergio Castañeda Fletes.
Secretario General de Acuerdos.

Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez.
Dirección General Administrativa.

Ing. Éibar de Jesús Quezada González.
Dirección de Informática.

Mtro. Daniel Demetrio García Toledo.
Dirección de Visitaduría y Estadística.

Lic. Lizbeth Vázquez del Mercado Hernández.
Unidad de Transparencia.

L.C.P. Jesús Jiménez Cazares.
Órgano Interno de Control.



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

Plan General Estratégico 2018-2024

Febrero de 2021.